

Segundo. Notificar a los autores premiados el resultado del concurso, a los que se les comunicará igualmente, la fecha en que el Parlamento procederá al pago de los premios y a la entrega de los diplomas acreditativos.

Sevilla, 3 de septiembre de 1997.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 1997, al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 20 de marzo de 1997 de la Consejería de Gobernación, regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura, pudiendo acogerse como beneficiarios de la misma aquellos Municipios y Entidades Locales Autónomas de Andalucía que estimulen actuaciones tendentes a mejorar la infraestructura local y preferentemente las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales y dependencias municipales, así como la adquisición de bienes inventariables.

El artículo 8.º de la citada Orden, concede la facultad a los Delegados del Gobierno, mediante propuesta razonada y por delegación de la Consejera, de resolver las subvenciones inferiores a tres millones de pesetas en los términos y condiciones previstos en la norma reguladora.

Por ello, en uso de las atribuciones concedidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 20 de marzo de 1997, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.00.765.00.81A, denominada «Obras y Servicios Municipales», que figura en el Anexo a la presente Resolución con detalle de las actuaciones o proyectos que se subvencionan, y cuantía de las mismas.

Segundo. Dar por reproducidas las condiciones de abono que se consignan en cada una de las Resoluciones de concesión.

Tercero. Los municipios beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden meritada en lo que respecta a la justificación de las subvenciones.

Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante la Consejería de Gobernación y Justicia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación vigente.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, proce-

dentos de cualesquiera Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones requeridas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- En el caso contemplado en el artículo 12.3 de la Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Huelva, 1 de septiembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

A N E X O

Municipio: Alájar.
Naturaleza ayuda: Adquisición mobiliario.
Subvención: 425.000 ptas.

Municipio: Aljaraque.
Naturaleza ayuda: Adquisición emisora Policía Local.
Subvención: 170.000 ptas.

Municipio: El Almendro.
Naturaleza ayuda: Reforma y mejora dependencias municipales.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Municipio: Almonaster la Real.
Naturaleza ayuda: Arreglo Acceso Consultorio.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Municipio: Almonte.
Naturaleza ayuda: Adq. material informático oficina y prensa.
Subvención: 451.255 ptas.

Municipio: Alosno.
Naturaleza ayuda: Adq. material equipo oficina y emisora.
Subvención: 1.241.169 ptas.

Municipio: Arroyomolinos de León.
Naturaleza ayuda: Nave para maquinaria y utillaje de obras.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Municipio: Berrocal.
Naturaleza ayuda: Adquisición material informático auxiliar.
Subvención: 189.500 ptas.

Municipio: Bonares.
Naturaleza ayuda: Adquisición equipo radiocomunicación y orde.
Subvención: 250.000 ptas.

Municipio: Cala.
Naturaleza ayuda: Terminación dependencias municipales.
Subvención: 495.000 ptas.

Municipio: Calañas.
Naturaleza ayuda: Rehabilitación edificio municipal.
Subvención: 2.000.000 ptas.

Municipio: El Campillo.
Naturaleza ayuda: Adquisición mobiliario ofic. técnica. urb.
Subvención: 179.250 ptas.

Municipio: Cañaveral de León.
Naturaleza ayuda: Adquisición equipo informático.
Subvención: 495.000 ptas.

Municipio: Castaño del Robledo.
Naturaleza ayuda: Adq. reloj torre iglesia.
Subvención: 495.000 ptas.

Municipio: El Cerro de Andévalo.
Naturaleza ayuda: Adquisición vehículo Montes San Benito.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Municipio: Cumbres de Enmedio.
Naturaleza ayuda: Adquisición pararrayos.
Subvención: 495.000 ptas.

Municipio: Chucena.
Naturaleza ayuda: Construcción nuevas dependencias.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Municipio: Higuera de la Sierra.
Naturaleza ayuda: Adquisición equipo informático y encuad.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Municipio: Hinojales.
Naturaleza ayuda: Adq. mobiliario Ayuntamiento.
Subvención: 800.000 ptas.

Municipio: Hinojos.
Naturaleza ayuda: Equipamiento almacén municipal.
Subvención: 1.098.434 ptas.

Municipio: Lepe.
Naturaleza ayuda: Adquisición tractor.
Subvención: 2.995.000 ptas.

Municipio: Linares de la Sierra.
Naturaleza ayuda: Adquisición equipo informático.
Subvención: 417.600 ptas.

Municipio: Lucena del Puerto.
Naturaleza ayuda: Equip. Servicio integral AA. SS.
Subvención: 1.665.200 ptas.

Municipio: Los Marines.
Naturaleza ayuda: Adq. mobiliario.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Municipio: Moguer.
Naturaleza ayuda: Adq. emisora plan emergencia química.
Subvención: 170.000 ptas.

Municipio: Palos de la Frontera.
Naturaleza ayuda: Adq. emisora plan emergencia química.
Subvención: 170.000 ptas.

Municipio: Paymogo.
Naturaleza ayuda: Obra reforma y conservación Ayto.
Subvención: 2.000.000 ptas.

Municipio: Puebla de Guzmán.
Naturaleza ayuda: Adquisición mobiliario y eq. megafonía.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Municipio: Puerto Moral.
Naturaleza ayuda: Reparación nave Ayuntamiento uso público.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Municipio: Punta Umbría.
Naturaleza ayuda: Adq. emisora agrupación voluntario P.C.
Subvención: 170.000 ptas.

Municipio: Rosal de la Frontera.
Naturaleza ayuda: Adquisición mobiliario.
Subvención: 376.092 ptas.

Municipio: San Bartolomé de la Torre.
Naturaleza ayuda: Adquisición equipo informático.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Municipio: San Juan del Puerto.
Naturaleza ayuda: Adquisición emisora.
Subvención: 170.000 ptas.

Municipio: San Silvestre de Guzmán.
Naturaleza ayuda: Construcción osario Cementerio.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Municipio: Santa Olalla del Cala.
Naturaleza ayuda: Rehabilitación edificio municipal.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Municipio: Trigueros.
Naturaleza ayuda: Adquisición mobiliario.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Municipio: Villablanca.
Naturaleza ayuda: Adquisición equipo informático.
Subvención: 950.000 ptas.

Municipio: Villanueva de las Cruces.
Naturaleza ayuda: Reparación instalaciones municipales.
Subvención: 495.000 ptas.

Municipio: Villanueva de los Castillejos.
Naturaleza ayuda: Ampliación dependencias municipales.
Subvención: 1.000.000 ptas.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y en razón al recurso contencioso-administrativo número 1291/97 interpuesto por don Juan Ojeda Sanz, don José Luis del Ojo Torres, don Rafael Sala Machuca, don José Guillermo García Trenado, don Salvador Fuentes Lopera y don Eugenio González García, contra el Decreto 99/1997, de 19 de marzo, por el que se autoriza a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y al Instituto de Fomento de Andalucía para la constitución de una sociedad mercantil relacionada con el sector de las telecomunicaciones (BOJA núm. 52, de 6.5.97), de conformidad con lo dis-